



Mendoza, 4 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0016795/2017 y la Nota CUY N° 0029629/2017, en el cual la estudiante *Natalí Cinthia IBARRA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.), y las correspondientes a la Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/12 - C.S.), ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Natalí Cinthia IBARRA* (DNI. N° 36.999.976) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Lectura y Escritura en la Universidad.	<i>por</i>	➤ Lectura y Escritura en la Universidad.
➤ Lengua Extranjera: Portugués.	<i>por</i>	➤ Lengua Extranjera: Portugués.
➤ Psicolingüística.	<i>por</i>	➤ Psicolingüística General.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


ÚNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo